

Zona Franca

Conceptos principales,
requisitos de ingreso,
beneficios, operaciones y
obligaciones



ÍNDICE TEMÁTICO



- [Base legal](#)
- [Conceptos](#)
- [Categorías de las empresas](#)
- [Requisitos de ingreso](#)
- [Etapas de Ingreso](#)
- [Beneficios](#)
- [Operaciones dentro del Régimen](#)
- [Obligaciones](#)



BASE LEGAL



- Ley 7210 y su Reglamento
- Ley de Creación de COMEX y PROCOMER
- Ley General de Aduanas y su Reglamento



Se crea la Corporación de
Zonas Francas

Ley N 6695 1981

Ley N 7210 1990

Y en 1990 se crea la Ley de Régimen de Zonas Francas como la conocemos en la actualidad

Ley N 6951 1984

La Ley sufre reformas

Ley N 6695 1981

Ley N 7638 1996

Ley N 7210 1990

Ley N 6951 1984

Ley N 6695 1981

Se fusiona CENPRO, la Corporación y el Consejo Nacional de Inversiones...

Para dar a luz...a la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica

LEYES



Ley N 7830 1998

Ley N 7638 1996

Ley N 7210 1990

Ley N 6951 1984

Ley N 6695 1981

Se reforma nuevamente la Ley 7210

Ley N 8794 2010

Ley N 7830 1998

Ley N 7638 1996

Ley N 7210 1990

Ley N 6951 1984

Ley N 6695 1981

Se producen las últimas reformas a la Ley 7210, **para cumplir** con las disposiciones de la **OMC** según lo estipulado en el **Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias** firmado por Costa Rica desde 1996

REGLAMENTOS



Se reglamenta la Ley 7210

28451-COMEX-1999

REGLAMENTOS

40141-COMEX-H²⁰¹⁷

36725-COMEX-H²⁰¹¹

36000-COMEX-H²⁰¹⁰

35422-COMEX-H²⁰⁰⁹

34739-COMEX-H²⁰⁰⁸

34166-COMEX-H²⁰⁰⁷

33283-COMEX-H²⁰⁰⁶

33360-COMEX-H

32804-COMEX-H²⁰⁰⁵

31715-COMEX-H²⁰⁰⁴

31585-COMEX-H²⁰⁰³

30849-COMEX-H²⁰⁰²

29606-COMEX-H²⁰⁰¹

29962-COMEX-H

28451-COMEX-H¹⁹⁹⁹

Desde el 2001 hasta la fecha el reglamento a la Ley 7210, ha sufrido varios cambios



CONCEPTOS

PROCOMER

ZONA FRANCA

RÉGIMEN DE ZONA FRANCA

AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA

GAMA



¿Que es PROCOMER?



- **Entidad pública**, de carácter no estatal.
- **Apoya técnica y financieramente** al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)
- **Promueve** exportaciones, los encadenamientos **desarrolla** estudios de mercado **y administra** los regímenes especiales



ZONA FRANCA



- ✓ Área **delimitada** en Costa Rica, considerado **fuera del territorio aduanero** nacional
- ✓ Alberga empresas con **actividades exentas** de impuestos
- ✓ Habilitada por el **Poder Ejecutivo** y **No posee** población residente
- ✓ 2 Tipos:
 - Parques industriales / **dentro** de parque
 - **fuera** de parque



Régimen de ZONA FRANCA

- Incentivos y beneficios que el Estado otorga a empresas que realicen inversiones nuevas en el país

- De acuerdo con los requisitos y obligaciones establecidas en la Ley No. 7210, sus reformas y su reglamento



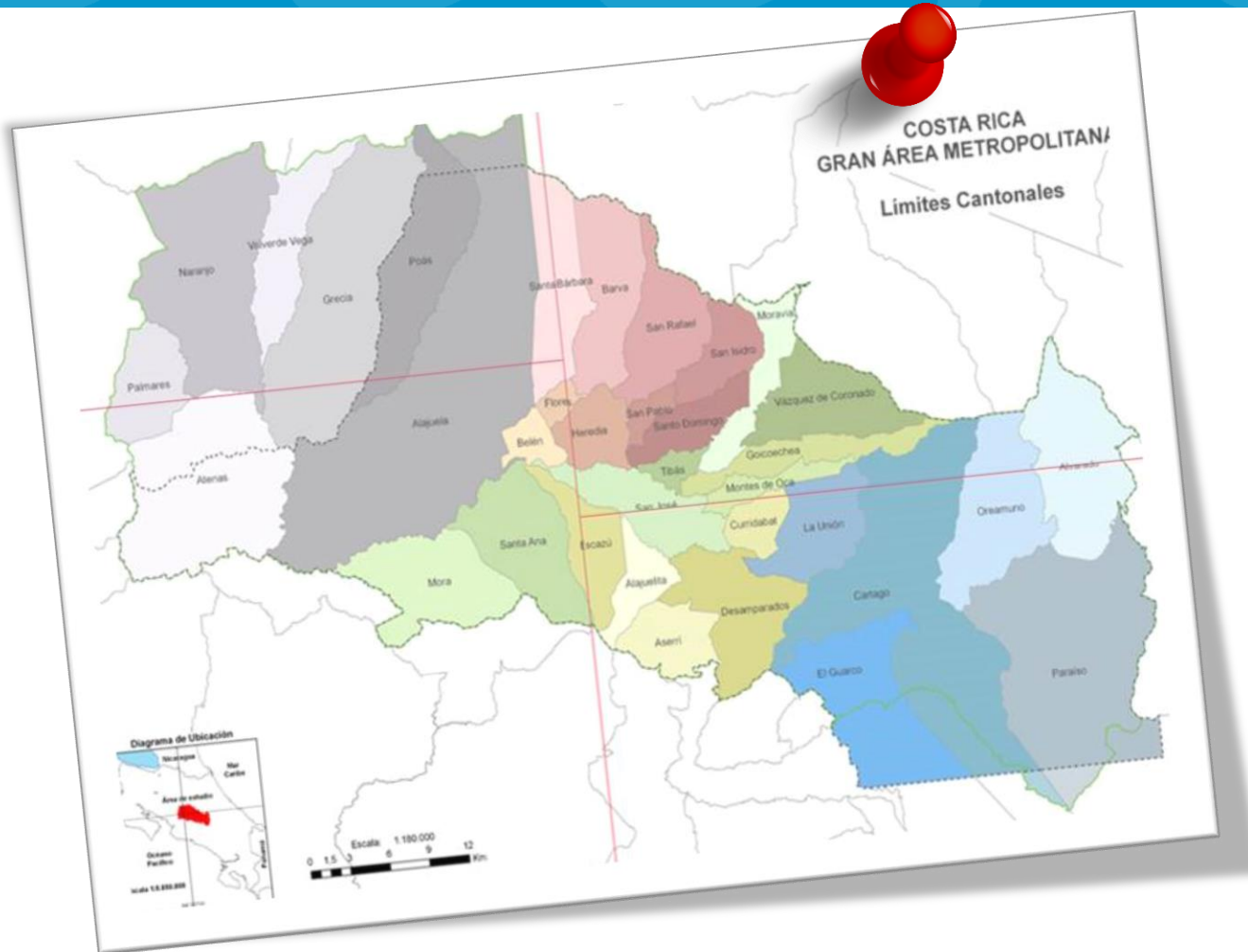
AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA:

- Son aquellas **personas físicas o jurídicas**, públicas o privadas, **que participen** habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, **en la gestión aduanera**.
- Son actores **solidariamente responsables ante el fisco**

Art.28 LGA



¿Qué es G.A.M.A?



Plan de
Desarrollo Urbano



- **Grecia**
(excluido el distrito de Río Cuarto)
 - **Valverde Vega**
 - **Naranjo**
 - **Palmares**
 - **San Ramón**
- (excluidos los distritos de Peñas Blancas, Zapotal, Piedades Norte, Piedades Sur y Ángeles).

Se establecen **condiciones** de ingreso y beneficios **diferenciados** según la **ubicación**



CATEGORÍAS

a) Procesadora de Exportación



b) Comercializadora



c) Servicios



ch) Administradoras



d) Investigación Científica



e) Astilleros o Diques



f) Procesadoras exporte o no / Proveedoras



Categoría a) Procesadora de exportación

Producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación

NOTA: De acuerdo con lo estipulado por la OMC, esta categoría a partir del 2016, sus condiciones varían. Paga el impuesto sobre renta, y no está sujeta a un % mínimo de exportación

Categoría b) Comercializadora

No producen, simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercancías no tradicionales para la exportación o reexportación

Nota:

1. Las mercancías a comercializar, deberán ser propiedad del beneficiario
2. No pueden venderse en el mercado local



Categoría c) Servicios

Corresponden a las empresas que exportan servicios a personas o compañías domiciliadas en el exterior

Estas empresas tienen derecho a vender hasta un 50% de sus servicios en el mercado local

Categoría ch) Administradoras

Empresas dedicadas a la administración de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas

Infraestructura mínima:

PARQUES EMPRESAS PROCESADORA / MIXTO

Dentro GAMA	Fuera GAMA
6 Empresas ó 1000m2	3 empresas ó 1000m2

PARQUES EMPRESAS SERVICIOS / COMERCIALIZADORAS / INVESTIGACIÓN

Dentro GAMA	Fuera GAMA
1000m2	1000m2

NOTA: las áreas deben estar destinadas a la instalación de empresas acogidas al régimen



Categoría d) Investigación científica

Dedicadas al mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país

Categoría e) Operen astilleros y diques

Dedicados a la construcción, reparación o mantenimiento de embarcaciones (secos o flotantes)



Categoría f) Procesadora / Proveedorora

-Producen, procesan o ensamblan bienes, independientemente de que exporten o no

-Puede ingresar bajo esta categoría empresas procesadoras proveedororas de otras de Zonas Franca, siempre y cuando provean al menos un 40% de sus ventas a dichas empresas

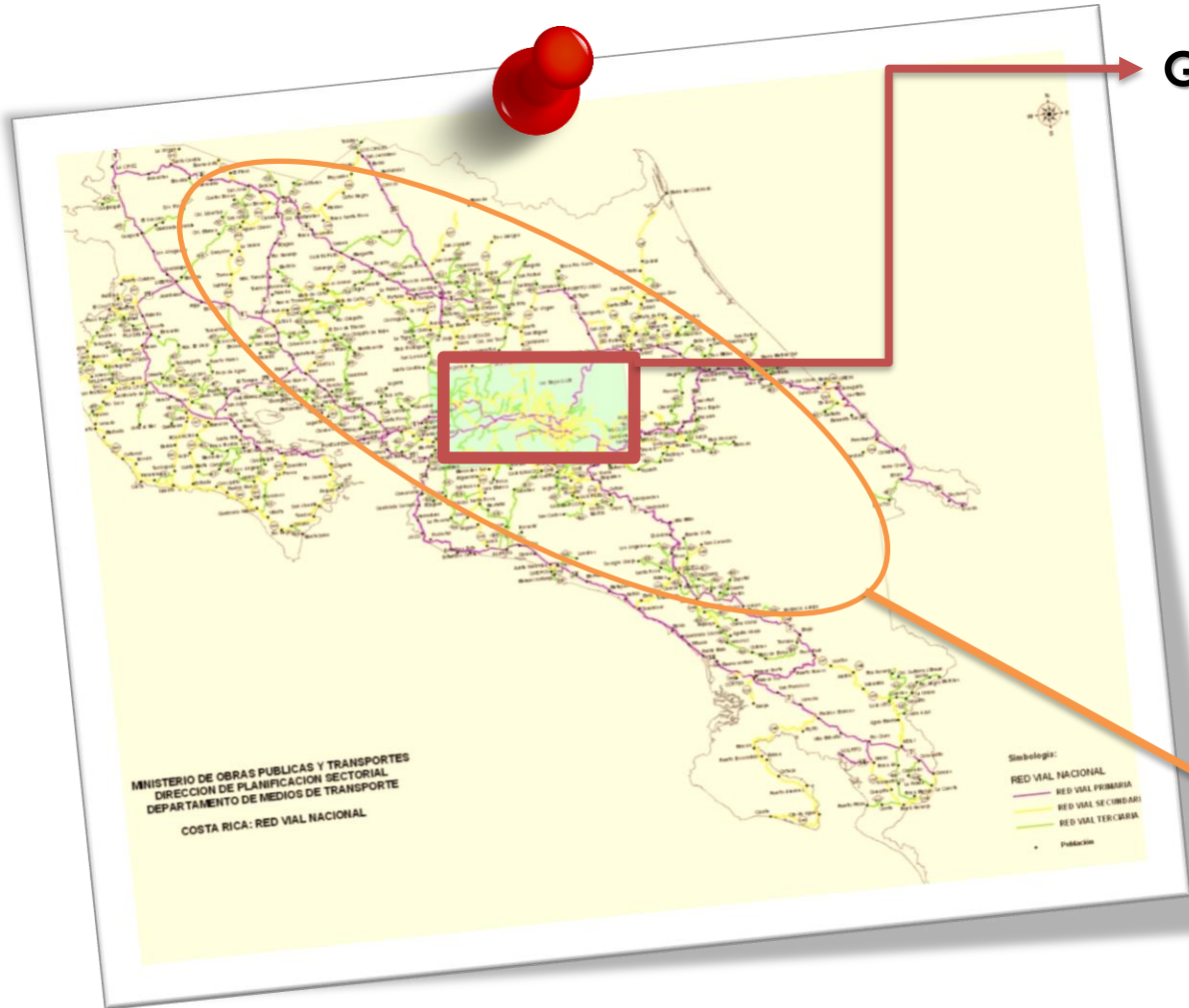


- ✓ La extracción **minera**.
- ✓ La exploración o extracción de **hidrocarburos**.
- ✓ La producción o comercialización de **armas y municiones** que contengan uranio empobrecido.
- ✓ Las compañías que se dediquen a la producción o **comercialización** de cualquier tipo **de armas**.
- ✓ Las empresas que se dedican a la **generación de energía eléctrica**, salvo que la generación sea para autoconsumo.
- ✓ Las **entidades bancarias, financieras y aseguradoras**.
- ✓ Las personas físicas o jurídicas dedicadas a prestar **servicios profesionales**.



REQUISITOS DE INGRESO

INVERSIÓN NUEVA INICIAL



GAMA

Dentro de parque **\$150,000**
Fuera de parque. **\$ 2,000,000**

3

Años máximo, tienen las empresas para completar el monto de inversión inicial.

Fuera de GAMA

Dentro de parque **\$100,000**
Fuera de parque. **\$ 500,000**

INVERSIÓN NUEVA INICIAL

En **activos fijos** con las siguientes condiciones:

- 1) Que sean **propiedad del solicitante**, adquiridos a **partir de la fecha de presentación** de la solicitud de ingreso
- 2) Activos fijos **inmobiliarios; nuevos o usados** que estén destinados a la operación de la empresa de ZF
- 3) **Mejoras a la propiedad** propia o arrendada
- 4) Activos fijos **mobiliarios; nuevos o usados** provenientes del **exterior**, o activos **nuevos adquiridos en el país**
- 5) Aquellos **sometidos a fideicomiso** en garantía, cuyo fideicomitente y/o fideicomisario **sea un beneficiario del Régimen**,



*Bajo la categoría f), requiere:

- Inversión nueva total en el país de al menos US **\$10.000.000,00 en activos fijos sujetos a depreciación**
- Un plan de inversión a cumplir en un período de **máximo 8 años**
- Mantener como **mínimo 100 empleados** permanentes reportados en planilla ante la CCSS.



OTROS REQUISITOS DE INGRESO



- Definir nivel mínimo de empleo
- Iniciar **operaciones productivas** en un periodo máximo de **tres años** a partir de la publicación del acuerdo de otorgamiento, y **estar inscrita en ese momento ante CCSS**
- Estar inscrito como **contribuyente ante DGT**

Llenar Formulario Web. [Aquí](#)

SOLICITUDES DE INGRESO

Solicitud de Ingreso al Régimen de Zonas Francas

Ingrese su e-mail y password. Regístrese [aquí](#) si no tiene una cuenta.

E-mail

Password [¿Olvidó su password?](#)

Nota: Si el sistema se encuentra [inactivo](#) por más de 15 minutos, su sesión expirará y tendrá que ingresar nuevamente.

[Ingresar](#)

Estimado Usuario:

Este sistema de solicitud de ingreso es compatible con todos los navegadores. Haciendo clic [aquí](#) encontrará una guía rápida de uso.

Antes de llenar la solicitud de ingreso favor verificar si cuenta con:

- Firma digital debidamente instalada y configurada en su computadora.
- Microsoft Office 2007 o superior.

IMPORTANTE, por una única vez deberá instalar:

- Procomer XML Viewer. (Para esto puede presionar [aquí](#)) En esta versión compatible sólo con Windows.
- En caso de no contar con el .NET Framework Versión 4.0 (lo cual será informado por el instalador del Procomer XML Viewer) deberá instalarlo, [aquí](#) se muestran las instrucciones para su realización.
- Debe verificarse a nivel interno, que sea posible la navegación en Internet utilizando el puerto 5555.

Para garantizar la validez de la firma digital en el tiempo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), ente encargado de todo lo relacionado a Firma Digital en Costa Rica, elaboró una serie de guías para la incorporación de la Firma Avanzada en herramientas para la firma de documentos; para acceder a estas guías ingrese al siguiente link para su descarga:

<http://servicios.procomer.go.cr/aplicacion/downloads/Guias.zip>



OTROS REQUISITOS DE INGRESO



- Definir la actividad según la **Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica** fundamentado en el **CIUU** que realizarán dentro del régimen de Zonas Francas
- Si la actividad, se encuentra dentro del **listado de actividades que requieren estudio de impacto ambiental** publicado por SETENA, deberá presentar dicho estudio

Llenar Formulario Web. [Aquí](#)

SOLICITUDES DE INGRESO

esencial COSTA RICA

PROCOMER COSTA RICA exporta

Solicitud de Ingreso al Régimen de Zonas Francas

Ingrese su e-mail y password. Regístrese [aquí](#) si no tiene una cuenta.

E-mail

Password [¿Olvidó su password?](#)

Nota: Si el sistema se encuentra inactivo por más de 15 minutos, su sesión expirará y tendrá que ingresar nuevamente.

Ingresar

Estimado Usuario:

Este sistema de solicitud de ingreso es compatible con todos los navegadores. Haciendo clic [aquí](#) encontrará una guía rápida de uso.

Antes de llenar la solicitud de ingreso favor verificar si cuenta con:

- Firma digital debidamente instalada y configurada en su computadora.
- Microsoft Office 2007 o superior.

IMPORTANTE, por una única vez deberá instalar:

- Procomer XML Viewer. (Para esto puede presionar [aquí](#)) En esta versión compatible sólo con Windows.
- En caso de no contar con el .NET Framework Versión 4.0 (lo cual será informado por el instalador del Procomer XML Viewer) deberá instalarlo, [aquí](#) se muestran las instrucciones para su realización.
- Debe verificarse a nivel interno, que sea posible la navegación en Internet utilizando el puerto 5555.

Para garantizar la validez de la firma digital en el tiempo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), ente encargado de todo lo relacionado a Firma Digital en Costa Rica, elaboró una serie de guías para la incorporación de la Firma Avanzada en herramientas para la firma de documentos; para acceder a estas guías ingrese al siguiente link para su descarga:

<http://servicios.procomer.go.cr/aplicacion/downloads/Guias.zip>

REQUISITOS ADICIONALES “ADMINISTRADORAS”

- Las empresas Administradoras además deben de presentar:

- Plan Maestro
- Declaración Jurada de la Capacidad Financiera
- Si la propiedad no es de la empresa, Autorización del propietario registral

Llenar Formulario Web. [Aquí](#)

SOLICITUDES DE INGRESO

Solicitud de Ingreso al Régimen de Zonas Francas

Ingrese su e-mail y password. Regístrese [aquí](#) si no tiene una cuenta.

E-mail

Password [¿Olvidó su password?](#)

Nota: Si el sistema se encuentra [inactivo](#) por más de 15 minutos, su sesión expirará y tendrá que ingresar nuevamente.

Ingresar

Estimado Usuario:

Este sistema de solicitud de ingreso es compatible con todos los navegadores. Haciendo clic [aquí](#) encontrará una guía rápida de uso.

Antes de llenar la solicitud de ingreso favor verificar si cuenta con:

- Firma digital debidamente instalada y configurada en su computadora.
- Microsoft Office 2007 o superior.

IMPORTANTE, por una única vez deberá instalar:

- Procomer XML Viewer. (Para esto puede presionar [aquí](#)) En esta versión compatible sólo con Windows.
- En caso de no contar con el .NET Framework Versión 4.0 (lo cual será informado por el instalador del Procomer XML Viewer) deberá instalarlo, [aquí](#) se muestran las instrucciones para su realización.
- Debe verificarse a nivel interno, que sea posible la navegación en Internet utilizando el puerto 5555.

Para garantizar la validez de la firma digital en el tiempo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT), ente encargado de todo lo relacionado a Firma Digital en Costa Rica, elaboró una serie de guías para la incorporación de la Firma Avanzada en herramientas para la firma de documentos; para acceder a estas guías ingrese al siguiente link para su descarga:

<http://servicios.procomer.go.cr/aplicacion/downloads/Guias.zip>

1) Pertener a un sector estratégico

Sectores estratégicos: Son sectores que se consideran estratégicos para el desarrollo del país , establecidos según acuerdo publicado en la Gaceta N° 229 del 25 de noviembre del 2010

Como por ejemplo:

- Manufactura avanzada
- Dispositivos médicos
- Electrónica
- Biotecnología
- Farmacéuticos

Entre otros...

* Si la compañía se ubica fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada, no es necesario pertenecer a un sector estratégico.



1) Pertener a un sector estratégico

2) La nueva inversión en el país tiene que estar sujeta al principio de movilidad internacional:

Debe referir al hecho de que la inversión pudo ser razonablemente hecha o movida a otro país.

Que la entidad controladora de la empresa opera en el extranjero fuera de Centroamérica y Panamá, al menos una planta procesadora similar a la planta procesadora en Costa Rica.



REQUISITOS ADICIONALES PROCESADORAS F)



- 1) Pertener a un sector estratégico
- 2) La nueva inversión en el país tiene que estar sujeta al principio de movilidad internacional
- 3) Estar total o parcialmente exonerado o no sujeto al impuesto sobre la renta a la hora de aplicar al RZF.**



ETAPAS DE INGRESO



BENEFICIOS



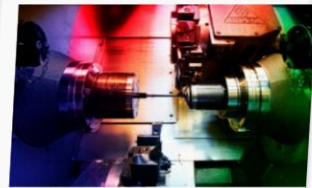
Exención en la importación de mercancías

¿Qué tipo de mercancías?

**Maquinaria y
equipo**



**Manufacturas y
productos
semielaborados**



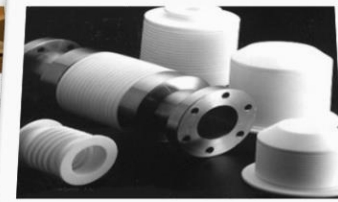
**Otros productos
necesarios para
la operación**



**Material de
empaques
y embalaje**



**Repuestos,
componentes y
sus partes**



Exención en la importación de vehículos

- Chasis con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga
- Camiones o chasis para camiones
- Pick up de una o dos toneladas de capacidad de carga (cabina sencilla o doble cabina, con cilindraje máximo de 4000cc)
- Vehículos con una capacidad mínima para quince pasajeros



Condiciones de uso

- Mantener inscritos ante la Dirección General de Aduanas
- Utilizarlos única y exclusivamente para labores relacionadas con la actividad aprobada



ZFE-000





- Exención de todo tributo asociado a la exportación o reexportación de productos

Exención por un periodo de 10 años de los impuestos de:

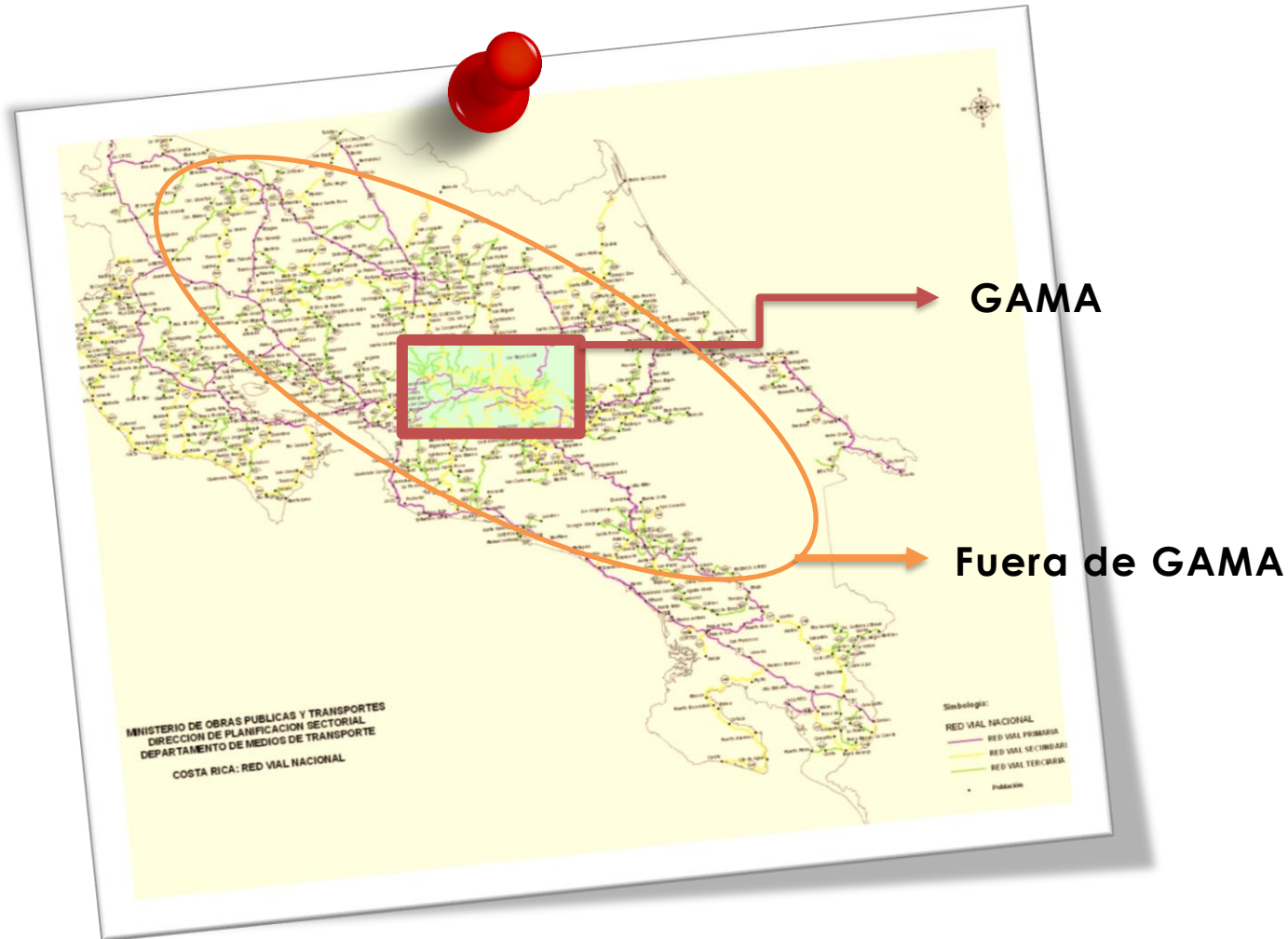
- Traspaso de bienes inmuebles
- Municipales



- Exención de tributos sobre remesas al extranjero
- Exención de impuestos de ventas y de consumo sobre las compras locales de bienes y servicios



EXENCIÓN DE RENTA



Categorías a) – e)

100% por 8 años
50% por 4 años

Categoría f)

6% por 8 años
15% por 4 años

100% por 12 años
50% por 6 años

0% por 6 años
5% por 6 años
15% por 6 años

Exclusivo categoría f) con proyectos especiales



1) Megaproyectos
(inversiones > a \$10millones):

✓ GAMA:

0% -8 años; 15% -4 años

✓ Fuera GAMA:

0% - 12 años ; 15% -6 años

2) Empresas sectores estratégico+ fuera de GAMA
+ 100 empleos permanentes:

✓ 0% - 12 años; 15% -6 años

BENEFICIOS ADICIONALES CATEGORÍA F)



Créditos fiscales: de hasta un 10%

- Reinversión de utilidades en activos fijos nuevos
- Gastos en entrenamiento y capacitación
- Empleados o empresas proveedoras.

Pago diferido:

- Aplazamiento por hasta 10 años del impuestos sobre la renta (las empresas pueden aplazar los pagos de impuestos hasta que la sede reciba dividendos de la operación de Costa Rica o durante 10 años)



OPERACIONES DENTRO DEL RÉGIMEN

LAS EMPRESAS PODRÁN:

- ✓ Vender al mercado local
- ✓ Reinvertir dentro del régimen
- ✓ Pertener a más de una categoría de empresa
- ✓ Prescindir del uso de agencia aduanal
- ✓ Las empresas procesadoras podrán subcontratar parte de su proceso productivo o su totalidad

✓ Asimismo podrán contar con:

1. Bodegas adicionales
2. Plantas satélites/secundarias
3. Ampliar el área industrial
4. Deshabilitar parte de su área**

**Nota: para las deshabilitaciones la DGT solicita a Procomer consultar a esa Dirección si las empresas están al día con las obligaciones



VENTAS AL MERCADO LOCAL

✓ **Cat. a)** procesadora export:

- no tiene restricción, y paga totalidad del impuesto sobre la renta.
- Nacionaliza producto final

✓ **Cat. c)** servicios: máx 50%

- Reducción del impuesto sobre Renta: (= proporción al % de venta)
- Nacionaliza producto final
- Necesita permiso Procomer

✓ **Cat.b)** comercializadora:

- no puede vender en mercado local

✓ **Cat. f)** procesadora:

- Sí venta local, no max %
- Nacionaliza insumos
- I.V al bien final
- No permiso Procomer
- Paga tarifas especiales de impuesto sobre Renta

COMPRAS LOCALES



La empresa debe:

- Respalda la compra con facturas emitidas por el proveedor nacional y la orden de compra o documento equivalente emitido por el beneficiario
- Adjuntar en el Informe Anual de Operaciones una copia del formulario correspondiente emitido por la Dirección General de Tributación
- Conservar los documentos y la información de las compras locales por el periodo estipulado

El proveedor debe:

- Presentar la declaración jurada del impuesto general sobre las ventas (Formula D-104)
- Reportar las ventas realizadas llenando la casilla correspondiente a ventas por exportaciones
- Incluir la información correspondiente a la orden de compra del beneficiario de Zona Franca



PERTENECER A MÁS DE UNA CATEGORÍA



Incluso las empresas pueden pertenecer **a más de una categoría:**

- Llevando **cuentas separadas** (en caso de categorías con tarifas de renta diferenciadas)
- Activos y flujos **separados por actividad**
- Además por **cada actividad** pagaran el **canon** respectivo



TRÁMITES ADUANEROS

Todo **ingreso, salida y movilización** de materias, mercancías, maquinaria y equipo desde y hacia el Régimen de Zonas Francas deberá de ser realizado con una **Declaración Única Aduanera o DUA**

Dicha declaración se realizará mediante **transmisión electrónica de datos**, a través del Sistema de Tecnología de Información para el Control Aduanero (TIC@)



Comprobante de mercancía en tránsito

DUA tramitado: 005 - 2011 - 004343

Aduana: ADUANA SANTAMARÍA

Fecha: 07/10/11
Hora: 11:51:55
Pag: 1

Declarante: 310225886236

Agente: 602810209 - PEREZ TORRES VICTOR HUGO

Estado del Dua: Autorizacion de Levante

Ubicación: H494

Modalidad: MOVILIZACION MERC.ZF DIST.UBIC.MIS

Tipo revisión (aforo): VERDE

Régimen: Tránsito

SAMTEC INTERCONNECT ASSEMBLY SIA COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA

Fecha Ingr. Sistema:	05/01/2011	Hora:	15:09:42
Fecha liquidacion:	/ /	Hora:	
Fecha revisión:	05/01/2011	Hora:	
Fecha Aceptación:	05/01/2011	Hora:	15:13:44

Tot.Bultos:	10.000
Peso Bruto	31.000
Peso Neto	0.000
Cif en Poliza: \$	0.00
Total en dolares:	0.00

Moneda: USD - DÓLAR DE EE.UU.

Tipo Cambio: 518.29

Total Moneda Nac: 0.00

Cif en poliza Col: 0.00

Nro.viaje: 2011528

0.00

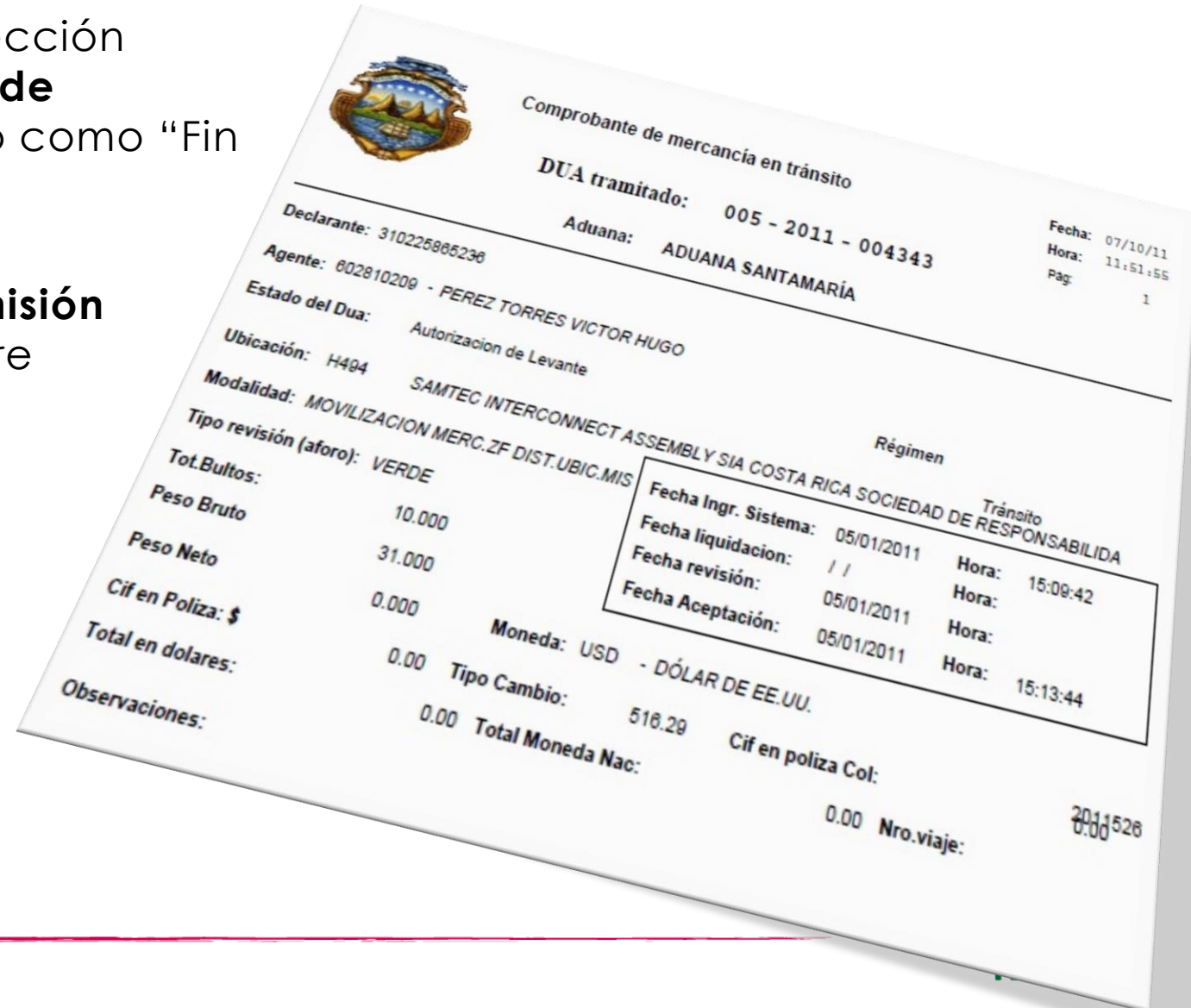
esencial
COSTA RICA

TRÁMITES ADUANEROS

Las empresas deberán de **informar** a la Dirección General de Aduanas de la **llegada y salida de mercancías** mediante un mensaje conocido como “Fin de Viaje” y “Salida de Viaje”

Dicha **mensaje** se realizará mediante **transmisión electrónica de datos**, a través de un Software conocido como “VAN”.

Adicionalmente se requiere contar con un dispositivo de **firma digital**



Comprobante de mercancía en tránsito

DUA tramitado: 005 - 2011 - 004343

Aduana: ADUANA SANTAMARÍA

Fecha: 07/10/11
Hora: 11:51:55
Pag: 1

Declarante: 310225886236

Agente: 602810209 - PEREZ TORRES VICTOR HUGO

Estado del Dua: Autorizacion de Levante

Ubicación: H494

Modalidad: MOVILIZACION MERC.ZF DIST.UBIC.MIS

Tipo revisión (aforo): VERDE

Régimen: Tránsito

Tot.Bultos: 10.000

Peso Bruto: 31.000

Peso Neto: 0.000

Cif en Poliza: \$ 0.00

Total en dolares: 0.00

Moneda: USD - DÓLAR DE EE.UU.

Tipo Cambio: 518.29

Observaciones: 0.00

Total Moneda Nac: 0.00

Cif en poliza Col: 0.00

Nro.viaje: 2011528

Tránsito	
Fecha Ingr. Sistema:	05/01/2011
Fecha liquidacion:	/ /
Fecha revisión:	05/01/2011
Fecha Aceptación:	05/01/2011

Fecha: 15:09:42
Hora: 15:13:44

¿Qué se debe de hacer con un Agente de Aduanas?

- Nacionalizaciones
- Ventas locales
- Liquidación de tributos por Venta de Edificios y Estructuras

¿Qué puede hacer la empresa?

- Exportación
- Internamiento desde extranjero
- Internamiento desde otra empresa de Zona Franca
- Internamientos temporales a territorio nacional
- Movilización de mercancías a Depósito u otras ubicaciones de la misma empresa
- Mensaje de solicitud de operaciones de Inventario (Donación, destrucción, traslado y Reciclaje)

¿Qué debe de hacer la empresa?

- **Necesariamente los fines e inicios de los viajes**

SUBCONTRATACIÓN

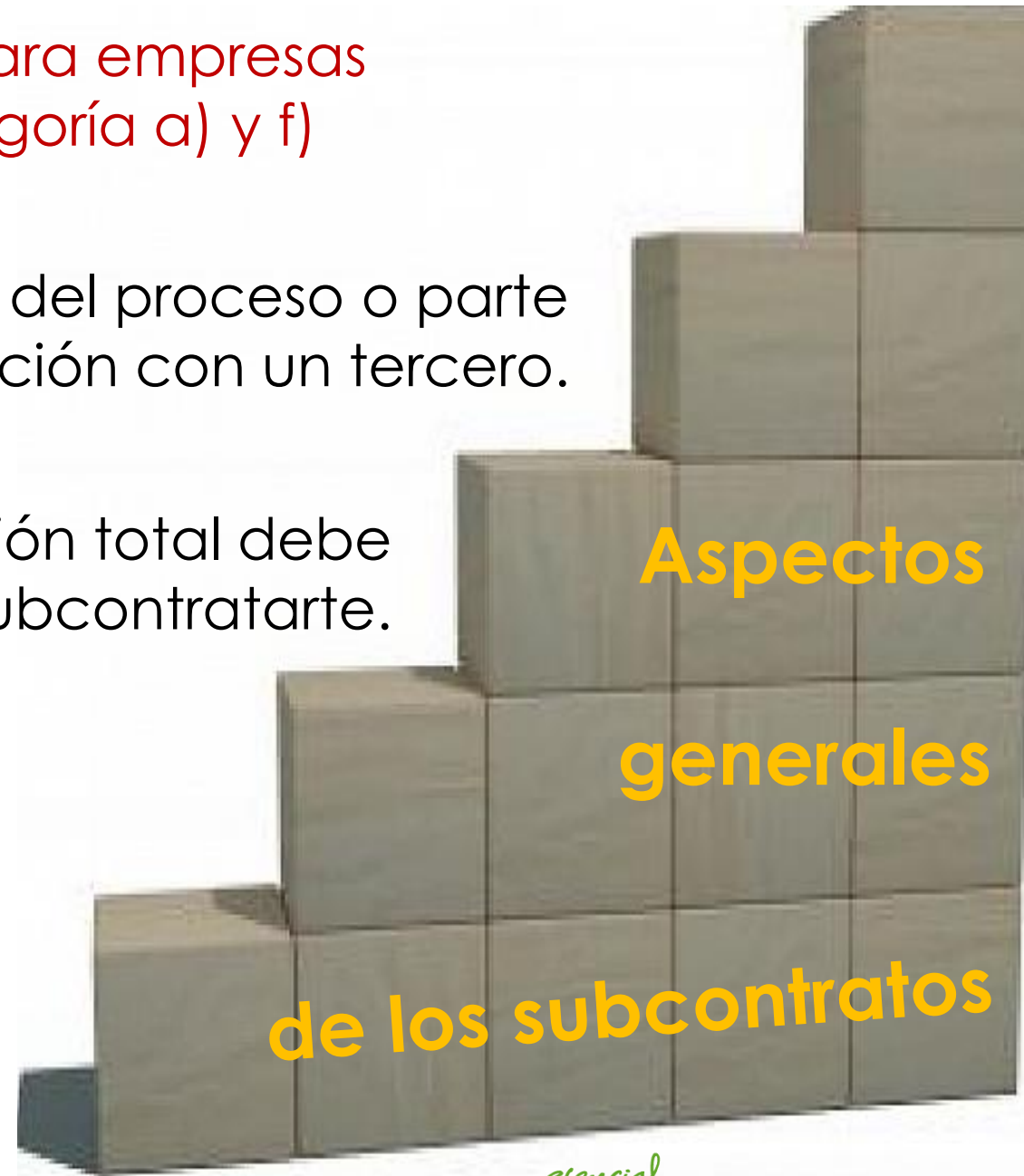
Aplica únicamente para empresas procesadoras: categoría a) y f)

Aplica para subcontratar parte del proceso o parte de la producción con un tercero.

Al menos el 50% de la producción total debe realizarse en la empresa subcontratarte.

El subcontrato se autoriza por proceso

independientemente de la cantidad de empresas que puedan subcontratar.



PROCEDIMIENTO

1

- Presentar la solicitud de autorización llenando el formulario en línea.

2

- Registro previo ante PROCOMER de empresas nacionales (empresas de Z.F o P.A no deben registrarse).

3

- PROCOMER autoriza el subcontrato en los dos días hábiles siguientes a la presentación del formulario.

OTRAS CONSIDERACIONES DE LOS SUBCONTRATOS

El plazo de subcontrato autorizado es máximo de un año. Para continuar con el subcontrato deben renovarlo cada vez que se venza.

Otras mercancías utilizadas en el subcontrato (materias primas) podrán estar fuera de la empresa subcontratante hasta por 6 meses máximo

Se podrá internar maquinaria y equipo en las empresas subcontratadas por el mismo periodo autorizado del subcontrato (máximo un año)

OTRAS CONSIDERACIONES DE LOS SUBCONTRATOS

Se debe transmitir el DUA respectivo para darle salida desde la empresa subcontratante a las mercancías sujetas de subcontrato.

Se pueden hacer exportaciones o nacionalizaciones desde la empresa subcontratada previa presentación del DUA respectivo.

Una vez regresen las mercancías a la empresa subcontratante, esta deberá confirmar el DUA dentro de los 6 meses autorizados.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA SUBCONTRATANTE

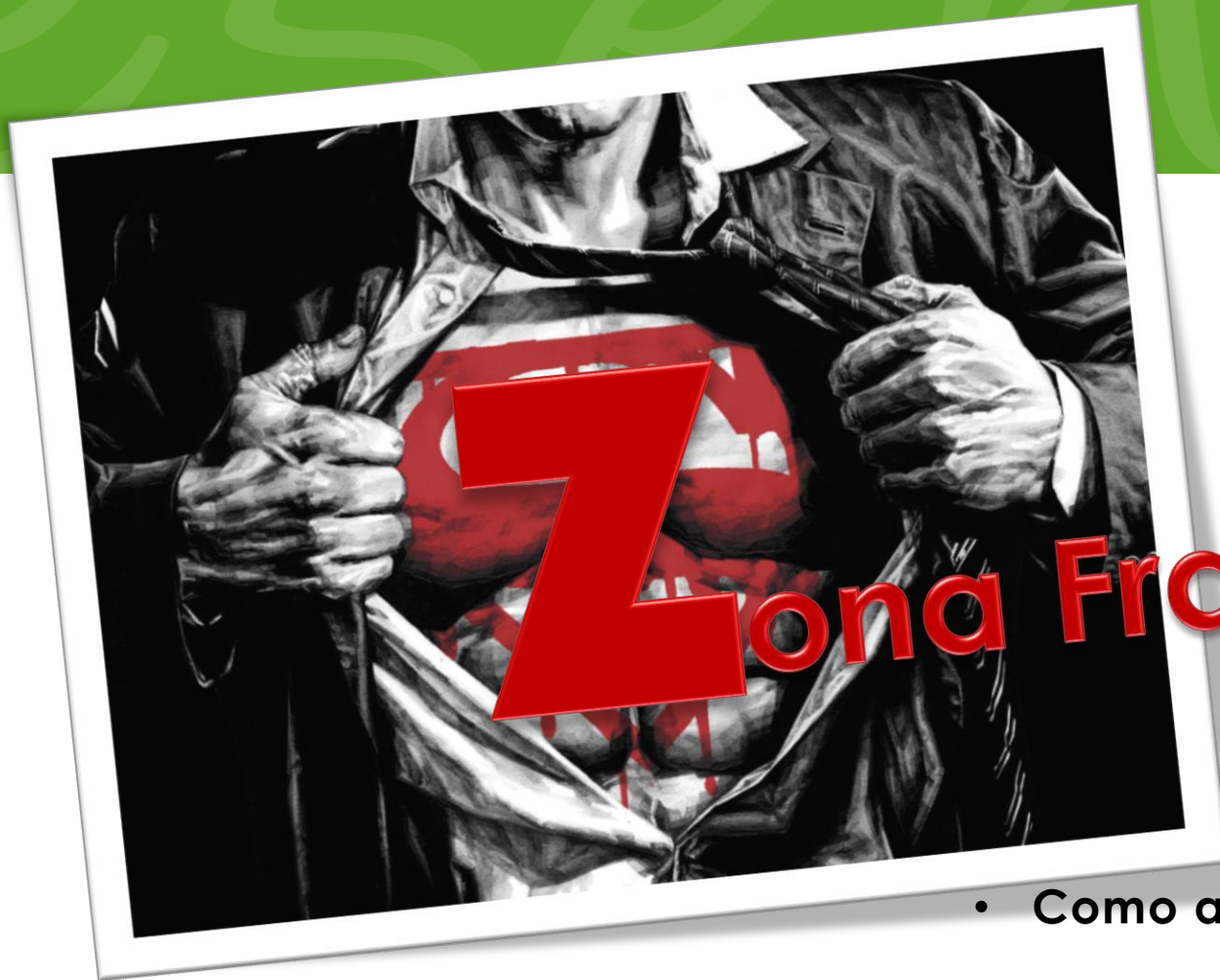


- 1) Velar por el correcto uso y destino de las mercancías del subcontrato y del cumplimiento máximo de permanencia de las mercancías en la empresa subcontratada.
- 2) Presentar el informe de subcontratación en el IAO.
- 3) Cumplir con los términos autorizados en el subcontrato.

NOTA: El incumplimiento de dichas responsabilidades pueden resultar en la revocación de la autorización del subcontrato y en un procedimiento administrativo.



OBLIGACIONES



Las Empresas tienen obligaciones:

- Como auxiliar de la función pública
- Como beneficiaria del Régimen de Zona Franca
- Como empresa instalada en el territorio costarricense

COMO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PUBLICA



1. Registro como Auxiliar Función Pública:

Personas jurídicas que participen en nombre propio en la gestión aduanera- LGA

2. Código Auxiliar:

Nº identificación otorgado por la DGA a cada Auxiliar de la Función Pública que permite identificar su ubicación del geográfica Ej: H123

2.1. **Provisional:** mientras la empresa está en etapa pre-operativa en el caso de Administradoras y/o empresas Fuera de parque (1 mes aprox)

2.2. **Definitivo:** se otorga cuando sale resolución en Aduanas sobre la ubicación



3- Adquirir e instalar los **sistemas informáticos adecuados** para transmitir a TICA:

3.1 VAN

3.2 SADAZF* u otro sistema autorizado por DGA

3.3 CUENTA SINPE

4- Adquirir el dispositivo de **firma digital**

4.1 Registrarlo en aduanas

4.2. Actualizarlo anualmente

5- **Hacer uso de DUAS, precintos y demás instrumentos exigidos** legal o reglamentariamente para Zona Franca



Para mas información ingrese a:

www.hacienda.go.cr

*Si desea utilizar el sistema que provee PROCOMER (SADAZF-TICA) debe solicitar la información a asesores@procomer.com



COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN

Cumplir con los términos del Acuerdo Ejecutivo de Otorgamiento en cuanto al:

- Nivel Mínimo de Inversión/ Fecha de cumplimiento del nivel mínimo de inversión
 - Nivel de empleo/ Fecha de cumplimiento del nivel mínimo de empleo
- Fecha de inicio de operaciones productivas
- Actividad aprobada



COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN



- Garantía de mínimo \$5.000,00
- Instalar sistemas contables adecuados



- Registrarse como Auxiliar de la Función Pública Aduanera ante la Dirección General de Aduanas



- Dar el debido tratamiento a los desechos.

COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN

Pagar canon mensual por uso de las instalaciones de la empresa

- Mantener las mercancías adquiridas bajo el Régimen dentro de las instalaciones de la empresa

- Presentar de manera puntual el informe anual de operaciones incluyendo el cálculo de VAN*

*Proporción de las ventas totales que realiza una empresa durante su período fiscal y que se concibe como el aporte realizado en la economía nacional.

El requisito de cumplimiento VAN será constatado en cada IAO, con los datos que establece la fórmula; se permitirá una fluctuación de hasta -25%

Cumplir con la legislación nacional

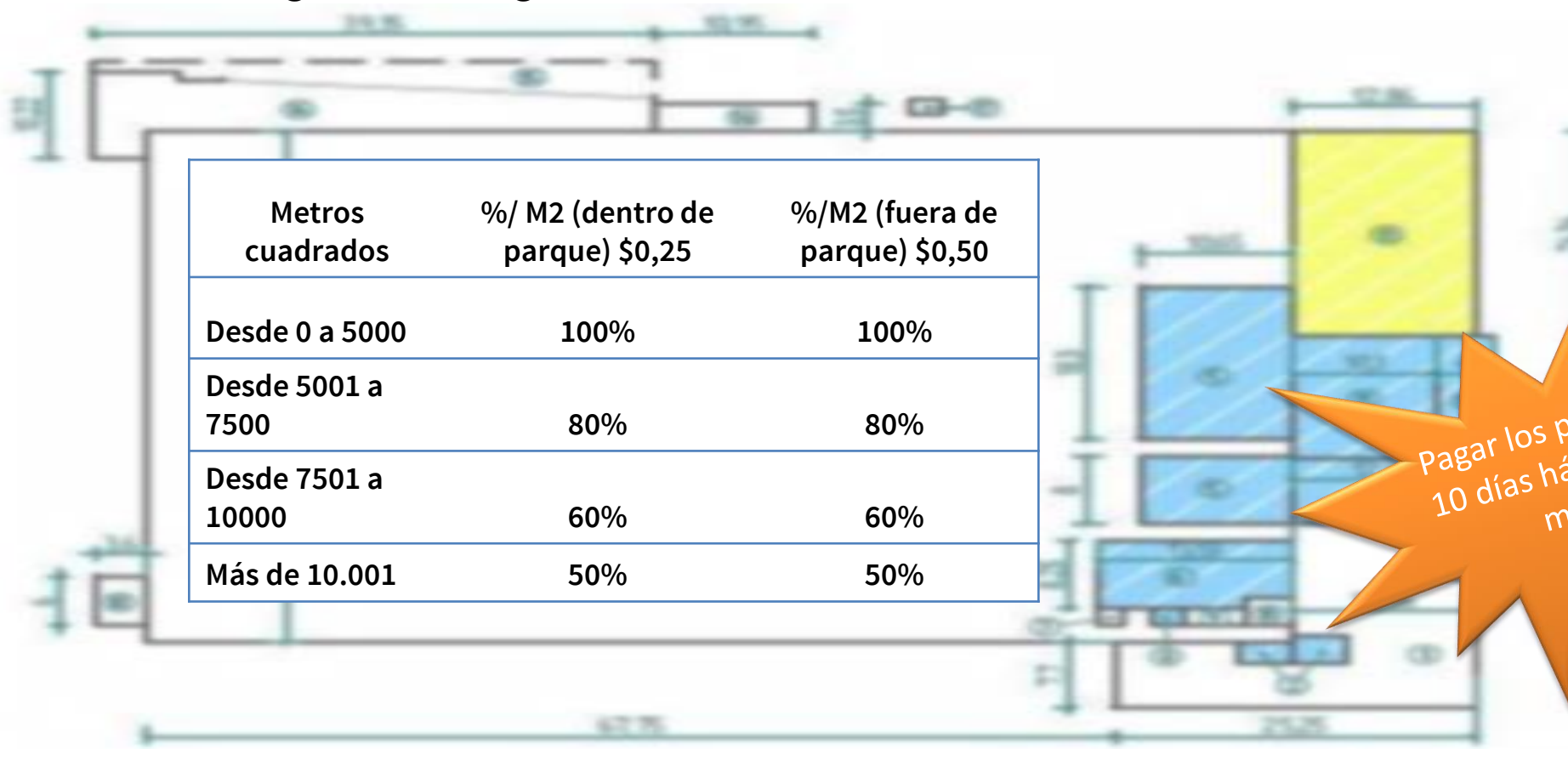
- Conservar durante un plazo mínimo de 5 años documentos como facturas comerciales, declaraciones únicas aduaneras, manifiestos de carga, entre otros

- Mantener actualizado el inventario de los bienes internados

COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN

Pago del Canon:

Las empresas procesadoras a) o f) deben de pagar un canon de acuerdo con los metros cuadrados de su techo industrial, utilizando el siguiente rango:



Metros cuadrados	%/ M2 (dentro de parque) \$0,25	%/M2 (fuera de parque) \$0,50
Desde 0 a 5000	100%	100%
Desde 5001 a 7500	80%	80%
Desde 7501 a 10000	60%	60%
Más de 10.001	50%	50%

Pagar los primeros 10 días hábiles del mes

COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN

Pago del Canon

Las empresas de: **Comercialización, Servicios, Administración de parques, investigación científica, y operadoras de astilleros y diques** deben pagar un canon de acuerdo a su volumen de ventas mensuales reportadas a Procomer en un plazo de 10 días hábiles:

- Un 0,30% del volumen de sus ventas mensuales
- Si la empresa esta fuera del parque industrial, pagaran 0,50% del total de sus ventas



Pagar los primeros
10 días hábiles del
mes



COMO BENEFICIARIA DEL RÉGIMEN



PROCOMER verificará el cumplimiento de las obligaciones a través de:

- 1) La presentación de un **informe anual de operaciones**, que deberán remitir las empresas en un período de 4 meses posterior al cierre fiscal de la empresa
- 2) A través de **visitas de supervisión** (auditorías) de operaciones

El objeto de la supervisión (auditoría) es verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la compañía como beneficiaria del régimen de Zonas Francas, de acuerdo con la normativa legal vigente.



1. Reunión de entrada
2. Conocer Empresa
3. Trabajo de Campo
4. Reunión de Salida
5. Emisión de Informe
6. Respuesta Informe




1. Cumplimiento básico
2. Acciones Correctivas
3. Reunión de Salida
4. Emisión de Informe


ÁREAS A REVISAR

- **Registros Contables**
- **Nivel de Inversión**
- **Nivel de empleo**
- **Inventarios**
- **Activos Fijos**
- **Declaraciones Únicas Aduaneras**
- **Libro de control de operaciones**
- **Canon**
- **Mermas, desperdicios y sub-productos**
- **Compras Locales**
- **Ventas al Territorio Aduanero Nacional**
- **Plantas Satélites y Plantas Secundarias**
- **Áreas autorizadas fuera de parque**
- **Subcontratos**

Revisión de nivel de Inversión

- 
- Cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo
 - **Promedio anual** de los montos de Inversión nueva inicial e inversión total
 - Detalle adecuado de los activos
-

Revisión de nivel de Empleo

- 
- Cumplimiento con el Acuerdo de Otorgamiento en relación al **promedio anual de empleo**.
 - Empleados reportados a la C.C.S.S.
 - Empleados a tiempo completo o fracción
 - Verificación de empleados
 - Comparación de datos con el IAO
-

Nota:

por razones de giro comercial se permitirán fluctuaciones de **hasta -25%** en niveles de inversión total y empleo

COMO EMPRESA INSTALADA EN EL TERRITORIO COSTARRICENSE

- Cumplir con la legislación nacional (de todo tipo)
- Cuotas obrero patronales
- Regulaciones urbanísticas y sanitarias aplicables a la actividad
- Contar permanentemente con los permisos de operación correspondientes



asesores@procomer.com



esencial.
COSTA
RICA